



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### Resolución Municipal No. 380/2007

á, 17 de Diciembre de 2007

#### VISTOS:

Que, Ing. Percy Fernández Añez Honorable Alcalde Municipal mediante Of. Stria. Gral. No. 980/2007, remite para conocimiento y consideración del Plenario, el Contrato No. 0045/2007 referente a "Construcción y Refacción de Infraestructura para Locales Educativos en los Distritos Municipales N° 10 y 12 - Demanda Vecinal 2007", adjudicado por la Empresa Construcciones y Diseño E. R. L.

#### CONSIDERANDO:

Qué, Mediante Licitación Pública Nacional No. 018/2007, convocó a las empresas constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa (ARPC) N° 069/2007 de 24 de Agosto, proceso realizado bajo las normas y regulaciones para los procesos de contratación del Texto Ordenado del D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamento.

Que, la "Comisión de Calificación" de la parte CONTRATANTE, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe y recomendación a la autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 21/2007 de fecha 21.09.07, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Construcciones y Diseños E.R.L., legalmente representada por el Sr. Peter Jorge Erhoein Álvarez, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del contrato, es la "Construcción de infraestructura para Locales Educativos en los Distrito Municipales N° 10 y 12, Demanda Vecinal 2007", para la completa ejecución y conclusión de la obra dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente Contrato, así como y para garantizar la calidad de la misma, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el trabajo y a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo a los documentos de la Invitación y Propuesta, con un plazo de Ciento Treinta (130) días calendarios el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida de estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada y las especificaciones técnicas que serán computados a partir de la recepción de los fondos en calidad de anticipo. Una vez recibidos los fondos en calidad de anticipo y emitida orden de Proceder, que constará en el Libro de Órdenes, comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal.

Que, cursa en el expediente adjunta el certificado de existencia de partida presupuestaria cargado a la Categoría programática: Programa 73, Proyecto 0050, Act. 000, Objeto del Gasto 42230 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público, por el importe de Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis 81/100 Bolivianos (Bs.653.736.81.-), encontrándose presupuestado en la presente gestión, el saldo de Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Seis 92/100 Bolivianos (Bs.2.614.946.92.-) deberán ser incluidos en el prepuesto de la gestión 2008, de



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

conformidad a la Resolución Ejecutiva N° 198/2007 del 10 de Noviembre de 2007, con fuente de financiamiento N° 41.119: Impuestos Directos a la Hidrocarburos (IDH). Haciendo un total de **Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres 73/100 Bolivianos** (Bs. 3.268.683.73.-) monto total del Contrato.

Que, cursa la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta No.0026438 de 05.09.07, con fecha de vencimiento 09.12.07, emitida por el Banco Económico, con el carácter de renovable é irrevocable a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, Se ha observado que el proceso de contratación precedentemente descrito se ha dado aplicación y cumplimiento con las normas de contratación del Texto Ordenado D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamentación.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Presupuesto en su Art. 17° (Compromiso de Gastos Mayores a un Año) que dice: "Se autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado"; Como también se lo encuentra consignado en el Presupuesto Reformulado de Inversión por Fuente de Financiamiento de la Gestión 2007 aprobado con Ordenanza Municipal N° 055/2007 de fecha 10/09/2007.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los 17 días del mes de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato No. 0045/2007 suscrito con la Empresa Construcciones y Diseños E.R.L., para la ejecución del Trabajo de "Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en Distritos Municipales No. 10 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra-Demanda Vecinal 2007", por un monto de Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres 73/100 Bolivianos (Bs. 3.268.683.73.-). Recursos que se encuentran consignados en la Partida Presupuestaria N° 42230, por el importe de Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis 81/100 Bolivianos (Bs. 653.736.81.-), el saldo de Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Seis 92/100 Bolivianos (Bs. 2.614.946.92.-) deberán ser incluidos en el presupuesto de la gestión 2008, de conformidad a la Resolución Ejecutiva N° 198/2007 del 10 de Noviembre de 2007, dictada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal (MAE).

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz  
CONCEJAL PRESIDENTE